

PROGRAMA ACADEMIA

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ACADEMIA 2024

Academia es un programa europeo de movilidad transnacional dirigido a los profesionales de la orientación que comenzó en 1995. En España, el proyecto Academia es una de las actuaciones desarrolladas por Euroguidance Spain, como Centro Nacional de referencia de la Red Euroguidance en España, que depende del Ministerio de Educación y Formación Profesional, concretamente de la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida (en adelante, SGOALV), adscrita a la Secretaría General de Formación Profesional.

La finalidad del proyecto Academia es promover cada año la movilidad de los profesionales de la orientación en Europa, con los objetivos de potenciar la creación de redes y la cooperación europea en materia de información y orientación permanente, así como facilitar el intercambio de buenas prácticas y métodos de trabajo entre los participantes.

A través de los coordinadores/as nacionales de cada país, y dependiendo de aspectos organizativos y de los programas de trabajo que cada uno de ellos ofrece, los profesionales de la orientación de los distintos países que forman parte de la Red tienen la oportunidad de realizar visitas de estudios temáticos con una duración variable entre tres y cuatro días.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA ACADEMIA 2024 PARA PROFESIONALES DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN ESPAÑA.

Este programa de movilidad se enmarca dentro de los Proyectos Erasmus+ que se estén desarrollando en los centros donde prestan servicios activos los profesionales de la orientación educativa o profesores de formación y orientación laboral. Esto implica que la totalidad de los gastos derivados de la realización de la visita de estudios, en el caso de ser seleccionado, van a cargo del presupuesto de dicho proyecto Erasmus+ y dentro del apartado movilidad del profesorado (acción clave 1: movilidad de las personas).

Las visitas de estudio se realizarán entre los meses de febrero a mayo. Cada país establece las fechas, lugar y objetivos de su programa de actividades, así como el número total de personas que pueden recibir. La Red distribuye estas plazas entre los países dependiendo de las solicitudes de sus profesionales para realizar los distintos programas tratando de favorecer la diversidad de participantes con el fin de promover un mayor intercambio y el conocimiento de distintos sistemas y prácticas de orientación.

- La duración de estas visitas de estudio es de tres o cuatro días. Es de obligado cumplimiento para los participantes realizar todas las actividades programadas en la visita, lo que debe tenerse en cuenta a la hora de planificar los viajes y estancia en la sede donde se desarrolle la misma.

- La información relativa a la oferta de ACADEMIA 2024 se puede consultar en el siguiente enlace de la Web de Euroguidance: <https://www.euroguidance.eu/international-mobility/training-opportunities>

- En España este programa se dirige a los profesionales de la especialidad de Orientación educativa que desarrollan su intervención en el ámbito de las enseñanzas no universitarias del Sistema Educativo. Secundariamente, también a los profesores de Formación y Orientación Laboral que desarrollan sus funciones en este mismo ámbito.

La información relativa a ACADEMIA está disponible en la Web Euroguidance-España:

<https://euroguidance-spain.educacionyfp.gob.es/orientacion-profesional-espana/programa-academia.html>

2. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ACADEMIA 2024:

Para participar en este proceso se deben cumplir los requisitos indicados a continuación:

1. Ser profesor/a preferentemente de la especialidad de Orientación Educativa, o en su caso de la especialidad de Formación y Orientación Laboral y estar en activo este curso académico prestando servicios en un centro educativo, o en un Equipo de Orientación, sostenidos con fondos públicos. Deben además estar desempeñando en la fecha de la convocatoria, las funciones correspondientes a la especialidad requerida.
2. Tener el nivel de competencia lingüística necesario para seguir el desarrollo del programa en el idioma indicado por el país anfitrión (B2 o superior) y acreditarlo según se especifica en el Anexo II. La lengua vehicular de desarrollo de las estancias es el inglés, aunque puedan existir traducciones desde las lenguas nativas de los países anfitriones.
3. El centro educativo donde preste servicios el/la orientador/a educativo/a o profesor/a de Formación y Orientación Laboral interesado/a en participar en alguna de las visitas programadas debe estar desarrollando un proyecto Erasmus+ en este curso académico 2023-2024 que contemple o permita la movilidad del/la interesado/a. Los gastos ocasionados por el viaje y la estancia en el país del programa adjudicado deberán ser sufragados por este proyecto Erasmus+. Corresponderá al centro toda la tramitación relativa a estos gastos de acuerdo con su modo de gestión y coordinación interna.

Por lo tanto:

1º.- El citado proyecto Erasmus+ debe estar aprobado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2º.- Dicho proyecto debe contemplar la provisión de los fondos necesarios para sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas que conlleva esta movilidad.

Ninguno de estos gastos correrá a cargo del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Existe la posibilidad de modificaciones o cancelaciones en los programas de estancia Academia de otros países anfitriones, siendo publicada en estas instrucciones, la información disponible a fecha de la publicación de la convocatoria.

3º. El/la interesado/a debe contar con la conformidad del/la coordinador/a del programa Erasmus+ de su centro para participar en el programa Academia 2024 y de las condiciones que implica dicha participación dentro del proyecto en curso.

Asimismo, deberá contar con la aprobación previa del director/a de su centro o, en su caso, del responsable de la administración competente, para participar en la convocatoria y para cumplir las obligaciones derivadas de dicha participación en el caso de ser seleccionado/a.

4. No haber renunciado de forma no justificada en la edición anterior (Academia 2023) al programa para el que fue seleccionado.

5. No haber incurrido en falsificación de documentación en ediciones anteriores.

3. PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

1. Los/las interesados/os en participar en el programa ACADEMIA 2024 deberán presentar la solicitud junto con la documentación justificativa correspondiente a través de la sede electrónica del MEFP, según se indica a continuación:

1.1. Solicitud según modelo formalizado disponible en el siguiente enlace:

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=2005>

1.2. Hoja de servicios o documento oficial emitido por la Administración competente, actualizado a fecha de presentación de solicitud, donde consten la situación de servicio activo, el centro de destino, la fecha de alta y, en su caso, de cese en el puesto de trabajo, así como los años de servicio en la especialidad requerida (o ambas si tiene experiencia laboral en ambos perfiles profesionales) en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Certificado firmado por el director/a del centro o en su caso el/la responsable de la Administración competente que desarrolla el proyecto Erasmus+ así como la firma del coordinador Erasmus+ que muestre el conocimiento de la movilidad, donde debe constar lo indicado en el punto 3 del apartado 2, según el modelo que corresponda (Anexo I):

- Modelo A en el caso de los profesores que formen parte de la plantilla del centro que desarrolla el proyecto.
- Modelo B en el caso de los profesores adscritos a Equipos de orientación o con varios centros asignados. Deberá constar también el visto bueno o conformidad del responsable de la Equipo o Unidad de la que dependa, de acuerdo con el modo de gestión y autorización que regule esta situación en cada caso.

1.4. Documento acreditativo de la competencia lingüística del solicitante de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el idioma en que se va a desarrollar el programa solicitado. Sólo se admitirán, en cada caso, los certificados oficiales que estén incluidos en la relación que consta en el Anexo II.

1.5. El formulario ACADEMIA APPLICATION FORM 2023-2024 PARTICIPANTS cumplimentado en inglés (Anexo III) y firmado electrónicamente. Las opciones por orden de preferencia indicadas aquí deben coincidir con las anotadas en la Solicitud.

2. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación justificativa será (hora peninsular) desde las 14.00 del 15 de noviembre de 2023 hasta las 23.59 horas del 25 de noviembre de 2023. No se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo.
3. La SGOALV procederá a revisar las solicitudes y documentación recibidas para comprobar el cumplimiento de los requisitos indicados.

En el caso de no ajustarse a lo establecido en estas instrucciones se requerirá, a través de la Sede electrónica, la correspondiente subsanación, debiendo aclarar las cuestiones planteadas o aportar documentación respecto a las deficiencias indicadas, en el plazo de siete días naturales desde la recepción de dicho requerimiento. En caso de no hacerlo, se excluirá su solicitud del proceso de asignación de plazas.

Al respecto y a efectos de comunicación, solo se utilizará el correo electrónico facilitado por el/la interesado/a.

Las solicitudes que no se ajusten a todo lo indicado en el proceso en esta convocatoria, quedarán excluidas del procedimiento.

4. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 2 de estas instrucciones se procederá a la **baremación de las solicitudes** admitidas siguiendo los siguientes criterios:

a) Relación jurídica con la Administración:

Funcionario de carrera: 2 puntos.

Funcionario interino: 0,5 punto.

b) Años/Antigüedad de servicio (como funcionario de carrera o interino):

	Como profesor de la especialidad de Orientación Educativa	Como profesor de la especialidad de Formación y Orientación Laboral
Por cada año de servicio ininterrumpido desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto	2 puntos	0,5 punto

Por cada fracción o mes completo	0,16 puntos	0,04 puntos
----------------------------------	-------------	-------------

c) Vinculación entre la/s etapa/s educativa/s donde presta servicios el/la interesado/a en el curso 2023-2024 y el contenido y objetivos del programa solicitado:

Vinculación alta: 2 puntos

Vinculación media: 1 punto

Vinculación baja: 0 puntos

5. Se considerarán las solicitudes de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

La suma de las puntuaciones obtenidas con la aplicación de este baremo determinará el orden de asignación de las plazas disponibles teniendo en cuenta el orden de preferencia marcado por el interesado en la elección de las visitas de estudio Academia 2024.

Asimismo, en el caso de producirse empates en la puntuación final obtenida, estos se dirimirán teniendo en cuenta la puntuación obtenida en cada uno de los aspectos valorados según el baremo y en el mismo orden en el que se han indicado. Si después de aplicados estos criterios, se mantuviese la igualdad, se considerará el mayor nivel de idioma acreditado: C2 - C1 - B2.

Si el desempate no puede resolverse con ese criterio, se dará prioridad a los/las orientadores educativos frente a los profesores de Formación y Orientación Laboral.

5. Quedarán inicialmente excluidas de esta primera selección las personas que participaron en el programa ACADEMIA 2023 realizando la visita para la que fueron seleccionados.

A posteriori, una vez finalizado el proceso de selección de los candidatos que solicitan por primera vez o que no fueron seleccionados en las dos ediciones anteriores a esta convocatoria, y en el caso de que no se hayan cubierto todas las plazas disponibles de acuerdo con las opciones elegidas por cada solicitante, podrán ser seleccionados/as de acuerdo igualmente con el proceso indicado en este apartado.

6. Realizada la selección provisional de participantes conforme a estos criterios y a las plazas reservadas a España por los países participantes en esta edición, la SGOALV, informará del resultado de este proceso con la publicación el día 15 de diciembre de 2023, tanto en la Sede Electrónica del MEFP como en el apartado dedicado al programa Academia 2024 en la WEB Euroguidance España, de la relación provisional de solicitantes que han obtenido plaza, la relación provisional de solicitantes admitidos que no han obtenido plaza y la relación provisional de solicitantes excluidos con la causa de exclusión, identificando a cada solicitante con los cuatro últimos números y la letra de su Documento Nacional de Identidad. Los solicitantes aparecerán en el listado correspondiente ordenados según el número de registro de solicitud.

7. Se podrán presentar reclamaciones desde el mismo día de la publicación de los resultados provisionales hasta las 14:00 horas del 19 de diciembre de 2023 exclusivamente a través de la Sede electrónica del MEFP.
8. La publicación de los resultados definitivos de esta convocatoria será el día 21 de diciembre de 2023.
9. Si la persona seleccionada decidiera renunciar al programa Academia, deberá comunicarlo en los quince días siguientes a la publicación de dichos resultados a la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida de manera que, en su caso, se pueda ofrecer la plaza a otro candidato/a inicialmente no seleccionado/a.

Las renunciaciones que se produzcan pasado este plazo tras la comunicación de haber sido seleccionado y que no se deban a causas debidamente justificadas podrán suponer la imposibilidad de participar de las siguientes ediciones del Programa ACADEMIA.

4. CALENDARIO

- Plazo de presentación de solicitudes y documentación justificativa: desde las 14:00 (hora peninsular) del 15 de noviembre de 2023 hasta las 23:59 horas del 25 de noviembre de 2023.
- Subsanación de solicitudes: 5 días naturales desde la recepción del requerimiento de subsanación por parte del interesado/a.
- Publicación de resultados provisionales: 15 de diciembre:
 - 1.- Relación provisional de solicitudes admitidas con plaza adjudicada.
 - 2.- Relación provisional de solicitudes admitidas sin plaza adjudicada.
 - 3.- Relación provisional de solicitudes excluidas indicando causa de exclusión.
- Plazo de presentación de las reclamaciones a los resultados provisionales: desde la hora de publicación de los listados provisionales del 15 de diciembre de 2023 hasta las 14:00 horas del 19 de diciembre de 2023.
- Publicación de los resultados definitivos del proceso de selección de participantes en ACADEMIA 2024: 21 de diciembre de 2023.
- Período de renuncia a la adjudicación definitiva: desde el 21 de diciembre de 2023 hasta el 5 de enero de 2024, ambos inclusive.

5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. Los participantes se comprometen a realizar la actividad en las condiciones previstas, a colaborar y seguir las indicaciones que los coordinadores del programa correspondiente les hagan llegar para el correcto desarrollo del programa ACADEMIA.
2. Asimismo, se comprometen a elaborar una memoria del programa una vez realizado, de acuerdo con el índice recogido en el Anexo IV de estas Instrucciones, dentro del mes siguiente al desarrollo de la visita.
3. Además, para la difusión de la experiencia como práctica profesional, los participantes deben realizar una presentación de su experiencia en formato video con su testimonio (estructura y condiciones facilitadas por SGOALV) o la elaboración de un artículo escrito de formato corto (con formato facilitado por la SGOALV) para el Boletín Euroguidance Spain para la difusión de la experiencia como práctica profesional. Esta presentación o artículo es de obligado cumplimiento, y debe ser entregado en el plazo de un mes desde la finalización de su estancia formativa.
4. Igualmente, se podrá requerir su participación en la sesión de trabajo presencial/online que la SGOALV organizará a mediados del mes de junio, una vez finalizado el calendario de visitas programadas en esta edición. El objetivo de esta reunión es promover la difusión y profundización de la experiencia ACADEMIA en nuestro territorio y generar una comunidad de práctica profesional vinculada al Programa.

Las gestiones para autorizar la comisión de servicios y para sufragar los gastos derivados de la asistencia a esta reunión corresponden en todo caso al centro y a la administración competente.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La presentación de solicitud para participar en esta edición del Programa ACADEMIA 2023 implica la aceptación y autorización del uso de los datos personales aportados por los interesados en la gestión de este procedimiento, así como su cesión a los coordinadores nacionales del Programa en el caso de las personas que resulten seleccionadas. Asimismo, esta participación implica la autorización para la publicación de imágenes de las actividades realizadas en las webs, memorias, redes sociales, etc. vinculadas a la Red Euroguidance salvo manifestación expresa de no conformidad al cumplimentar el formulario ACADEMIA APPLICATION FORM 2023-2024 PARTICIPANTS.

Le informamos que sus datos serán tratados por la Secretaria General de Formación Profesional e incorporados a la actividad de tratamiento. *Programa de movilidad para orientadores ACADEMIA*, cuya finalidad es seleccionar a los participantes en la convocatoria del Programa Academia, en tanto que Programa europeo de movilidad anual de profesionales de la orientación. Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida. (sg.oalv@educacion.gob.es)

La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679.

Los datos se cederán a los coordinadores del Programa Academia 2024 para su utilización exclusivamente para los fines relacionados con el Programa y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades.

Puede ejercer los derechos de los artículos 15 al 22 del Reglamento, ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@educacion.gob.es). Podrá hacerlo en la sede electrónica del Ministerio, presencialmente en las oficinas de registro o por correo postal. Asimismo, puede presentar una

reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos personales. (<https://www.aepd.es>)

ANEXOS

Anexo I. Certificado del director del centro de trabajo o persona competente

Modelo A

Modelo B

Anexo II. Relación de certificados admitidos para acreditar el nivel de competencia lingüística según el MCER.

Anexo III. Academia Application Form 2023-2024 Participants

Anexo IV. Índice de Memoria de la visita de estudios ACADEMIA 2024

Anexo V. Oferta de programas de movilidad ACADEMIA 2024

Anexo VI. Resumen de criterios de baremación